



*M.P. Rosalba Garcés Betancur*

**ACUERDO No. CSJCHA22-50  
03 de noviembre de 2022**

*“Por el cual se autoriza el cierre extraordinario y traslado de sede del Juzgado Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá – Riosucio - Chocó,”*

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CHOCÓ**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los Acuerdo 433 del 03.02.1999<sup>1</sup> y en el artículo 11 del Acuerdo No. PSAA16-10561 de 17.08.2016<sup>2</sup> proferido por el Consejo Superior de la judicatura, y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 1° del Acuerdo 433 de 1999 *“Por el cual se reglamenta el cierre extraordinario de despachos judiciales”*, proferido por el Consejo Superior de la judicatura, establece que le competía a las otras Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura disponer el cierre extraordinario de los despachos judiciales de su ámbito territorial:

*“[...] los despachos judiciales podrán tener cierre extraordinario, cuando fuere necesario su traslado, por el establecimiento de modernos sistemas estadísticos, de información, de gestión y archivo con tecnología de avanzada, de conformidad con lo establecido en los artículos 95 y 106 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, o por situaciones de fuerza mayor.*

*ARTICULO SEGUNDO. - Competencia. Corresponde a las salas administrativas de los respectivos consejos seccionales disponer el cierre extraordinario de los despachos judiciales por las causales de que trata el presente Acuerdo.*

*No obstante, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura podrá ordenarlo en los eventos que así lo requieran. [...].”*

Que el artículo 2° del Acuerdo No. PSAA16-10559 del 09 de agosto de 2016<sup>3</sup> establece que las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales se denominarán en adelante Consejos Seccionales de la Judicatura, situación que no afecta las competencias establecidas con anterioridad en la ley y reglamentos.

<sup>1</sup> Por el cual se reglamenta el cierre extraordinario de Despachos Judiciales.

<sup>2</sup> Por el cual se compilan, modifican y se delegan unas funciones.

<sup>3</sup> Por el cual se fija una política de imagen institucional y se reglamenta el uso de la imagen corporativa del Consejo Superior de la Judicatura



Que mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016 el Consejo Superior de la Judicatura, delegó en sus homólogos seccionales diversas facultades y funciones, entre las cuales se destaca:

*"Artículo 11°. Cierre y traslado transitorio de despachos. Por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, los Consejos Seccionales de la Judicatura podrán ordenar transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito."*

Que mediante oficio CAQUM22-181 del 01 de noviembre de 2022, el doctor Wilson Carreño Murcia, Coordinador Administrativo de Quibdó, solicitó:

*"[...] Apreciados Magistrados, como quiera que se evidencio que el lugar donde funcionaba el Juzgado Promiscuo Municipal de Belén de Bajira no tenía las condiciones óptimas para la prestación del Servicio Judicial y adicional a eso compartía espacio con la Inspección de Policía del Municipio, se celebró nuevo contrato de arrendamiento que permita garantizar la prestación del servicio del despacho y para esto se hace indispensable ordenar el cierre del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELEN DE BAJIRA para por los días jueves 02, viernes 03 y martes 08 de noviembre de la presente anualidad para poder así realizar el traslado del equipos, expedientes y archivos que este maneja. El juzgado en mención será trasladado a inmueble ubicado Barrio La Bomba Con Calle 5, en el Municipio de Belén de Bajirá del Departamento De Chocó (...)"*

Que este Consejo Seccional de la Judicatura, considera procedente ordenar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá- Riosucio, durante los días 03, 04 y 08 de noviembre de 2022 para que se realice el traslado de sede del despacho judicial.

Del mismo modo, se autorizará el traslado definitivo del sitio donde funciona el despacho, al inmueble arrendado por la Dirección Ejecutiva Seccional Antioquia- Chocó, en el barrio La Bomba con calle 5 en el Corregimiento de Belén de Bajirá- Municipio de Riosucio.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó.

## ACUERDA

**ARTICULO 1°.- Cierre Extraordinario.** - Autorizar el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá- Riosucio, durante los días 03, 04 y 08 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO 2°.** - **Traslado definitivo del sitio donde funciona el despacho judicial-** Autorizar el traslado definitivo del sitio donde funciona el Juzgado Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá-Riosucio, al inmueble arrendado en el barrio La Bomba con calle 5 en el Corregimiento de Belén de Bajirá- Municipio de Riosucio.



**ARTÍCULO 3°.- Comunicaciones y Publicaciones.** Por Secretaría comuníquese y envíese copia del presente Acuerdo al Consejo Superior de la Judicatura, a la UDAE, al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Quibdó, a la D.E.S.A.J. Antioquia – Chocó y a la Coordinación Administrativa de Quibdó.

**ARTICULO 4°.-** Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) en el micrositio del Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó, en la cartelera del Juzgado Promiscuo Municipal de Belén de Bajirá- Riosucio.

El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en sesión virtual de esta Corporación Seccional llevada a cabo en la fecha y rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado a los 03 días del mes de noviembre de 2022

  
**Rosalba Garcés Betancur**  
Presidenta

Recuerde que el Consejo Seccional de la Judicatura del Chocó brinda atención personalizada de lunes a viernes en el horario de 9:00 a.m. a 10:00 a.m., a través de la ventanilla virtual, a la que puede ingresar escaneando el siguiente código QR:

